



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA

*“Formación integral para la vida”*

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución No. 2463 del 09 de Abril de 2013

Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

NIT 900792923-5 Número DANE 213001001632

| ACTA ACLARATORIO AL CONVENIO N° CC-IEL-001-2026 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                                         | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| REPRESENTANTE LEGAL                             | EDGARDO ENRIQUE SIMANCAS BARRERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NIT ENTIDAD                                     | 900.792.923-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| CONVENIENTE                                     | ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL “ASOCONEG”                                                                                                                                                                                                                                          |
| NIT CONVENIENTE                                 | 806.012.030-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| REPRESENTANTE LEGAL CONVENIENTE                 | MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OBJETO DEL CONVENIO                             | “FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DE LETICIA, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AULAS ESCOLARES INDUSTRIALIZADAS, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y AL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNIDAD” |
| VALOR DEL CONVENIO                              | CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. (\$135.630.108)                                                                                                                                                                                                                                  |
| No. CONVENIO                                    | CC-IEL-001-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| TIPO CONTRACTUAL (ESTUDIO PREVIO)               | SUMINISTRO — consignado por error involuntario                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| TIPOLOGÍA REAL DEL CONVENIO                     | CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TIPOLOGÍA DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los seis (6) días del mes de abril de 2026, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA**, identificada con NIT No. 900.792.923-5, representada legalmente por **EDGARDO ENRIQUE SIMANCAS BARRERA**, en calidad de Rector, quien para efectos del presente documento se denominará **LA INSTITUCIÓN**; y de otra parte, **LA ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL “ASOCONEG”**, identificada con NIT No. 806.012.030-7, representada por **MIGUEL ÁNGEL CASSIANI CHICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.493 de Cartagena, quien en adelante se denominará **ASOCONEG**; hemos acordado suscribir el presente **ACLARATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN N° CC-IEL-001-2026**, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1. Que **LA INSTITUCIÓN** suscribió el Convenio de Colaboración N° CC-IEL-001-2026 con **ASOCONEG**, cuyo objeto consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aulas escolares industrializadas. 2. Que en la Sección 2 — Información de la Contratación del Estudio Previo que soporta el Convenio, se consignó de manera errónea como tipo de contrato la expresión “SUMINISTRO”. 3. Que, conforme a la naturaleza real del objeto contractual, este corresponde a una tipología de obra, en tanto incluye actividades de instalación, ensamble, montaje, mano de obra y puesta en funcionamiento. 4. Que la cotización presentada por **ASOCONEG** (Cotización No. 260101 del 28 de enero de 2026) incluye costos de obra civil, administración (24%), imprevistos (3%) y utilidad (3%), propios de contratos de obra. 5. Que las obligaciones contractuales contemplan bitácora de obra, actas de avance, condiciones de

seguridad industrial, residente de obra y entrega funcional, elementos característicos de esta tipología.6. Que el régimen tributario aplicable incluye cargas propias de contratos de obra como ICA (8,56x1000), Estampilla UDC (1%), Estampilla Años Dorados (2%), Estampilla Pro Justicia Familiar (2%) y Tasa Pro Deporte y Recreación (2,5%).7. Que el presente aclaratorio se fundamenta en los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, así como en lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten efectuar aclaraciones a errores formales sin modificar la esencia del contrato.9. Que el presente documento tiene como finalidad corregir un error de forma en la tipología contractual, sin afectar el objeto, valor, plazo, obligaciones ni garantías pactadas. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan las siguientes: CLÁUSULAS

**PRIMERA. ACLARACIÓN DE LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Se aclara que el Convenio de Colaboración N° CC-IEL-001-2026 corresponde a un CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TIPOLOGÍA DE OBRA, y no a un contrato de suministro, como erróneamente se indicó en el Estudio Previo.

**SEGUNDA. INTEGRIDAD Y NO MODIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, garantías, plazo y valor del Convenio de Colaboración N° CC-IEL-001-2026 se mantienen vigentes y deben entenderse en su integridad y en el sentido originalmente pactado, sin modificación alguna.

**TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** El presente documento aclaratorio rige a partir de su suscripción y no afecta la validez ni la vigencia de las demás estipulaciones contractuales, las cuales continúan produciendo plenos efectos jurídicos.

  
**EDGARDO ENRIQUE SIMANCAS BARRERA**  
**RECTOR**  
**INSITITUCION EDUCATIVA DE LETICIA**

  
**MIGUEL ANGEL CASSIANI-CHICO**  
**REPRESENTANTE LEGAL ASOCONEG**